

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de subsidios para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco, que celebran la Secretaría de Gobernación y dicha entidad federativa.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, EL SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA, JUAN PARTIDA MORALES, EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA, DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO Y EL FISCAL ESTATAL, GERARDO OCTAVIO SOLÍS GÓMEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, órgano supervisor de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), emitió observaciones y recomendaciones al séptimo y octavo informe que México presentó durante 2010, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de dicha Convención, dentro de las cuales se encuentran: i) Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer, y ii) Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los Centros de Justicia para las Mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las niñas que son víctimas de la violencia, entre otras.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Jalisco.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2018, señala en el Anexo 13 *Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, la asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) Identificar con precisión la población objetivo; ii) Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) Prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con los oficios números FE/495/2019 y FE/495/BIS/2019 de fechas 20 de mayo de 2019, suscritos por Gerardo Octavio Solís Gómez, en su carácter de Fiscal del Estado de Jalisco la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las

Mujeres (CONAVIM), recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los "*Criterios para Acceder a los Subsidios Destinados a la Creación o el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2019*" ("Criterios"), publicados el día 30 de Abril de 2019 por la CONAVIM, el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$3'500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), exclusivamente para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco. Dicha situación se notificó a la entidad federativa mediante el oficio número CNPEVM/388-5/2019 de fecha 14 de junio de 2019.

El Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco está ubicado en la calle Álvaro número exterior 0001480, colonia Jardines Alcalde, Código Postal 44298, Municipio de Guadalajara, del Estado de Jalisco.

La entidad federativa se compromete a concluir la primera etapa del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco, que se construye en el 2019. En caso de que la totalidad del proyecto (obra pública) se hubiera programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento, así como apagarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y programas que deriven del mismo.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal* y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. De conformidad con el artículo 27, fracción VII de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.
- I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB y Primero del Decreto por el que se crea como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009 ("Decreto") y puede celebrar convenios de conformidad con la fracción XIII del artículo Cuarto del decreto antes referido.
- I.5. La Comisionada Nacional cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente convenio, con fundamento en el artículo 115, fracción V del RISEGOB.
- I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número 438011, relativa a *Subsidios a Entidades Federativas y Municipios*, y con la constancia de suficiencia presupuestaria número 314296.
- I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Bucareli número 99, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, es un estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Jalisco, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador Constitucional del Estado, Enrique Alfaro Ramírez, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los

artículos 36 y 50, fracciones XIX y XXVII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 1, 2, numerales 1 y 2, y 4 numeral 1, fracciones I, XI y XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

- II.3.** Asiste a la suscripción del presente convenio el Titular de la Secretaría General de Gobierno, Juan Enrique Ibarra Pedroza, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, numeral 3, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción II, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracciones I, III y VI, 16, numeral 1, fracción I y 17, numeral 1, fracciones I, XXXI, XXXII, XLII y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como los artículos 3 y 4 del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco.
- II.4.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, numeral 3, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción II, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracciones I, III y VI, 16, numeral 1, fracción II y 18, numeral 1, fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como 1°, 2° y 11, fracciones IX, LXII y LXXXVII del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, Juan Partida Morales en su carácter de Secretario de la Hacienda Pública, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio.
- II.5.** David Miguel Zamora Bueno, en su carácter de Secretario de Infraestructura y Obra Pública cuenta con las facultades suficientes y necesarias para participar en la suscripción del presente Convenio de conformidad con los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, numeral 3, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción II, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracciones I, III y VI, 16, numeral 1, fracción X y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así mismo de conformidad con los artículos 1, 3, 4, 5 y 6 del Reglamento Interno de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco.
- II.6.** La Fiscalía Estatal, forma parte integrante de la Administración Pública Estatal, dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, y su Titular, Gerardo Octavio Solís Gómez, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 53 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, numeral 3, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción II, 7, numeral 1, fracción IV, 36 y 38, numeral 1, fracciones V, VI, XIII y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 fracción XII de la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Jalisco.
- II.7.** No Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar recursos de forma complementaria al proyecto denominado "Centro de Justicia de las Mujeres del Estado de Jalisco" (en adelante "El Proyecto") materia del presente Convenio, que se describe en el Anexo Técnico, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales, como se acredita con el oficio número FE/619/2019, de fecha 24 de Junio del 2019, otorgado por el Fiscal Estatal Gerardo Octavio Solís Gómez, en el que se advierte que, para el ejercicio fiscal 2019 no se tiene asignada ninguna partida presupuestal.
- II.8.** Es propietario del terreno ubicado en la calle Álvaro Alcázar, número exterior 1480, Colonia Jardines Alcalde, Código Postal 44298, Municipio de Guadalajara, en el Estado de Jalisco, el cual tiene una superficie de 2,958.857 m² (dos mil novecientos cincuenta y ocho punto ochocientos cincuenta y siete metros cuadrados) y cuenta con los permisos y requerimientos técnicos necesarios para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres descrito en el Anexo Técnico.
- Acredita la propiedad del bien inmueble objeto del presente, con la Escritura Pública número 4,740 (cuatro mil setecientos cuarenta), pasada ante la fe del Notario Público número 67 de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, Licenciado José Luis Leal Campos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guadalajara Jalisco, bajo Folio Real 2793641 (dos, siete, nueve, tres, seis, cuatro, uno), de fecha 09 de febrero de 2015, como se advierte de la Boleta Registral emitida por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco.
- II.9.** Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal el ubicado en la Calle Pedro Moreno, número exterior 281, Colonia Guadalajara Centro, Guadalajara, Código Postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Jalisco, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, y la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco*.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencia de género.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los "Criterios", que regulan el presente convenio.
- III.6.** Se obligan "LAS PARTES" apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y programas que se deriven del mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas víctimas de violencia.

"El Proyecto" se realizará de conformidad a lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico financiero de la obra en su numeral 15 que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que la obra descrita en el numeral 1 del Anexo Técnico presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a informar a "LA SECRETARÍA" de cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de referencia.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula anterior, "LA SECRETARÍA" asignará la cantidad de \$3'500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), exclusivamente para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco.

Los recursos federales se transferirán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en una ministración, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública en la cuenta productiva específica aperturada previamente, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la presente cláusula y sus rendimientos y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de "El Proyecto" de conformidad con el artículo 69 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. Dicha cuenta se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza:	GUADALAJARA, JALISCO, Número de sucursal 1508
	Nombre y número de Sucursal: GDL MORELOS 1508
Clabe:	072 320 01058532361 2
Número de Cuenta Productiva Específica:	1058532361
Banco:	Banco Mercantil del Norte, S.A.
A nombre de:	SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA.

Nombre del proyecto: Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco.

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "LA SECRETARÍA" la factura electrónica (Comprobante Fiscal Digital por Internet "CFDI") prevista en el numeral 8.10 de los "Criterios", que regulan el presente convenio.

Para "LA SECRETARÍA", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECRETARÍA".

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que "LA SECRETARÍA" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. La CONAVIM, comunicará mediante oficio a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"LA SECRETARÍA" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los "Criterios", para la realización del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, el RLFPRH, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;
- b. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal, y;
- c. Revisar conjuntamente los informes mensuales que se presenten respecto del avance de "El Proyecto" del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado del Estado de Jalisco.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA". Además de lo previsto en los "Criterios", "LA SECRETARÍA", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, exclusivamente para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA;
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;
- c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo establecido en el numeral 1 y de la meta comprometida en el numeral 2 del Anexo Técnico, a través de los informes mensuales en donde se reporta el avance físico y financiero del proyecto;
- d. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento, y;
- e. Realizar visitas aleatorias de seguimiento al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco una vez que se encuentren en operación, con la finalidad de verificar su correcto funcionamiento y emitir, observaciones y comentarios que deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de lo previsto en los "Criterios", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA y en el Anexo Técnico del presente Convenio

- b. Aportar el inmueble a que se refiere la declaración II.7. del presente Convenio;
- c. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2019;
- d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a "El Proyecto", dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del depósito que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado de Jalisco, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio;
- e. Realizar por conducto de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas* y a la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, a sus respectivos reglamentos y demás normatividad federal aplicable en la materia;
- f. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento;
- g. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio, cuente con la documentación legal y oficial vigente que resulte necesaria para su ejecución;
- h. Recabar, resguardar y conservar por conducto de la Secretaría de la Hacienda Pública, la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;
- i. Integrar y resguardar por conducto de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación de "El Proyecto" financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento;
- j. Equipar el inmueble, capacitar al personal y operar el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco, por conducto de la Fiscalía Estatal de Jalisco;
- k. Entregar mensualmente por conducto de la Fiscalía Estatal y Secretaría de Infraestructura y Obra Pública a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM y por conducto de la Titular de la Dirección General Adjunta de Vinculación Interinstitucional y Territorial de la CONAVIM a cargo del proyecto de los Centros de Justicia para las Mujeres, un informe de resultados sobre los avances físicos y financieros de "El Proyecto", obra o acción autorizadas y relacionadas con el objeto de este Convenio, en los términos previstos en el numeral 13.1.9 de los "Criterios", con la evidencia documental que acredite dicho progreso, en el cual se deberá reflejar el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el objetivo establecido en el numeral 1 y la meta establecida en el punto 2 del Anexo Técnico y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este instrumento, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, contados a partir de la fecha de pago que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado de Jalisco, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio;
- l. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión del año 2019;
- m. Presentar a "LA SECRETARÍA" dentro de los veinte días hábiles siguientes a la conclusión del año 2019, un Acta de Cierre firmada por el Secretario de Infraestructura y Obra Pública y el Fiscal Estatal, en la que se incluyan datos generales, objetivo y descripción de "El Proyecto"; los antecedentes de su ejecución; los compromisos asumidos por "LAS PARTES", los trabajos ejecutados con el subsidio asignado por la CONAVIM y los alcances logrados; memoria fotográfica del antes, durante y después del fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres; relación de facturas que comprueben la erogación del subsidio otorgado, así como los comprobantes de los reintegros a la Tesorería de la Federación; estados de cuenta bancarios desde la fecha de transferencia hasta el cierre de "El

Proyecto", y el documento que emita la institución bancaria donde radicó el subsidio, en el que conste la cancelación de dicha cuenta;

- n. Una vez que el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco comience a operar, deberá llevar un registro puntual de todas las usuarias y servicios prestados en el mismo, mediante el reporte denominado Informe de Mujeres Atendidas, el cual será remitido a "LA SECRETARÍA", a través de la CONAVIM, en el formato que se proporcione para ello, de manera mensual, de forma impresa y electrónica;
- o. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "LA SECRETARÍA", por conducto de la CONAVIM, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Centro de Justicia para las Mujeres, y;
- p. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la *LFPRH* y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, Anexo Técnico que se suscriba y demás disposiciones federales aplicables a la materia.

SEXTA. ENLACES. La servidora pública que fungirá como enlace entre "LAS PARTES" será, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Yohanna Karolina Aviña Suárez, designada mediante el oficio número FE/497/2019, firmado por Gerardo Octavio Solís Gómez, Titular de la Fiscalía Estatal y por "LA SECRETARÍA" la persona en quien recaiga la titularidad de la Dirección General Adjunta de Vinculación Interinstitucional y Territorial de la CONAVIM a cargo del proyecto de los Centros de Justicia para las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las responsables internas de las actividades encomendadas.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá notificar a la CONAVIM, cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y de "El Proyecto" aprobado, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública en conjunto con la Fiscalía Estatal, deberán rendir de manera física y electrónica un informe de resultados a "LA SECRETARÍA", por conducto de la Titular de la Dirección General Adjunta de Vinculación Interinstitucional y Territorial responsable de los Centros de Justicia de la CONAVIM, sobre los avances físicos y financieros de "El Proyecto", obra o acción autorizadas y relacionadas con el objeto de este Convenio, en los términos previstos en el numeral 13.1.9 de los Criterios, con la evidencia documental que acredite dicho progreso, en el cual se deberá reflejar el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el objetivo establecido en el numeral 1 y la meta establecida en el numeral 2 del Anexo Técnico y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este instrumento, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, contados a partir de la fecha de pago que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado de Jalisco expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva específica a la cual se transferirá el subsidio en el año 2019, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en los términos que establece la *LFPRH*.

NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" convienen que los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se destinarán exclusivamente para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco.

DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de las Secretarías de la Hacienda Pública y la de Infraestructura y Obra Pública.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación justificativa es la que se señalan en los numerales 5, 6, 8.8, 8.10 y 8.11 de los "Criterios" y estará a cargo de la Titular de la Dirección General Adjunta de Vinculación Interinstitucional y Territorial de la CONAVIM.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogare los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2019 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los primeros 15 días naturales del 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 tercer párrafo, de la LFPRH y 85 del RLFPRH.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con este instrumento jurídico y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal de cada una de "LAS PARTES" que interviene en la realización de las acciones materia de este Convenio de Coordinación, mantendrá su adscripción, relación y dependencia laboral en cada una de sus respectivas áreas, por lo que en ningún caso se considerarán patrones solidarios, sustitutos, ni de ninguna otra índole.

DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS. "LA SECRETARÍA" podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del RLFPRH.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, la *Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación* y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efecto a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el DOF en un plazo de 90 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan, y
- b. En los casos previstos en el numeral 14.1 de los "Criterios".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y probatoria que se haya generado hasta ese momento, y; iii) se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio estará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por "LAS PARTES". En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO. En el supuesto de que exista algún incumplimiento al presente convenio y/o los acuerdos que del mismo se deriven, "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, lo hará del conocimiento de los órganos fiscalizadores competentes sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado, de conformidad con los numerales 8.15, 13.2.7 y 14.2.7 de los "Criterios".

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, y "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio y; (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019. De igual manera, deberá señalarse en forma

expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno Federal a través de "LA SECRETARÍA".

VIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será mediante oficio signado por la autoridad competente y se realizará en los domicilios señalados en el capítulo de declaraciones. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días hábiles de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil diecinueve.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez.- Rúbrica.-** La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **María Candelaria Ochoa Ávalos.- Rúbrica.-** Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional, **Enrique Alfaro Ramírez.- Rúbrica.-** El Secretario General de Gobierno, **Juan Enrique Ibarra Pedroza.- Rúbrica.-** El Secretario de la Hacienda Pública, **Juan Partida Morales.- Rúbrica.-** El Secretario de Infraestructura y Obra Pública, **David Miguel Zamora Bueno.- Rúbrica.-** El Fiscal Estatal, **Gerardo Octavio Solís Gómez.- Rúbrica.**

ANEXO TÉCNICO

DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE JALISCO.

1. Nombre, objetivo y descripción de "El Proyecto":

- **Nombre o denominación:** Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco.
- **Objetivo:** Fortalecer el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco.
- **Descripción:** Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco, (CJM) con sede en Guadalajara.
 - o Construcción de un Salón de Usos Múltiples para contar con espacios dignos para la impartición de talleres, capacitaciones y cursos.
 - o Construcción de baños y cuarto de lavado para brindar espacios dignos al personal de la policía investigadora, así como contar con un espacio exclusivo para la limpieza de los blancos de la casa de transito del CJM.
 - o Construir una bodega de archivo para mantener un control eficiente de la documentación generada por las actividades de la dependencia.
 - o Reforzar la seguridad en el ingreso principal del CJM que permita la seguridad de las personas que esperan a las usuarias que se encuentran recibiendo algún servicio en el CJM.

2. Meta que se estima alcanzar en el 2019:

- **Descripción de la meta:** Concluir con el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco, cumpliendo con la construcción de áreas; como el salón de usos múltiples, baños, cuarto de lavado; además del reforzamiento del ingreso principal del CJM

3. Justificación del Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres:

Argumentos: El Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco atiende a mujeres mayores de edad que han recibido violencia familiar, sexual o de género y a sus hijas e hijos; la experiencia obtenida en sus 3 años de operación, el Centro de Justicia para las Mujeres se ha consolidado a través de la creciente demanda social por sus servicios. Desde su apertura hemos duplicado nuestro número de mujeres atendidas, rebasando año con año nuestras metas anuales.

Esto demuestra la confianza y la credibilidad institucional, que depositan las mujeres Jaliscienses en el Centro, sin embargo también demuestra la saturación que se vive año con año, un Centro que tenía la proyección de atender a 40 o 50 mujeres diariamente paso a atender un promedio de 171 usuarias, sus hijas e hijos.

El tráfico de personal se ha incrementado considerablemente, simplemente el edificio soporta la operación logística y administrativa de más de 240 operadores, considerando a todas las Instituciones que integran este CJM, además que gracias al efecto dominó, hoy día, en promedio se atienden a 171 usuarias diariamente, lo que implica un tráfico promedio de 411 personas por día, para un edificio que consideraba solo 100 personas.

Características de la población.

Gracias a la herramienta del expediente electrónico podemos identificar que del total de usuarias atendidas, el 21% no cuenta con estudios básicos, 38% no tiene empleo o se dedica al hogar y que la edad promedio para buscar ayuda después de un acto de violencia es de los 31 a los 50 años de edad.

Las usuarias reciben más violencia psicológica que patrimonial y más física que económica. El escenario donde más se vive la violencia es en la familia y el 85% de las usuarias perciben un salario mínimo.

También se advierte que, así como existe la vulnerabilidad en ellas, sus hijas e hijos se encuentran en mismas circunstancias, 51 hijas e hijos de la población infanto-juvenil han sido detectados con algún rezagado educativo.

Del total de mujeres atendidas desde la apertura del CJM al 2018 y siguiendo instrumentos de semaforización de la violencia, como lo es el violentómetro, los casos que más se atienden son rojos, con 13,500 y en un segundo lugar los casos amarillos con 10,479 usuarias en esta situación.

Otro dato preocupante es la tendencia de los casos más graves de color morado que en el año de apertura registraron 311 usuarias en este nivel, mientras que para el 2018, 5,950 usuarias fueron atendidas bajo este nivel de violencia.

El efecto dominó para las atenciones de seguimiento es sofocante y abrumador, hoy día la sala de juicios orales queda saturada y las audiencias se alargan conforme incrementa el número de carpetas judicializadas. Esto se suma a la buena voluntad por responder a la situación por parte del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco que tiene asignados a este CJM, cuatro jueces de control y juicio oral, así como una jueza en materia familiar y que el hacinamiento es compartido también con ellos.

Las usuarias no cuentan con espacios de recreación, capacitación y desarrollo idóneos, el hacinamiento para ellas y para los operadores es evidente. Al rebasar nuestras capacidades el recurso utilizado se deteriora o genera sensación de insuficiencia, el mantenimiento en lugar de ser preventivo, ahora es solo correctivo y muchas de las veces, paliativo.

En lo que va del presente año de enero a abril de 2019, ya llegamos al 50% de las usuarias que son atendidas en casa de tránsito en años anteriores, la contingencia es tal que se ha improvisado el área psicoeducativa para refugiar temporalmente a las usuarias y sus hijas e hijos.

A pesar de estas circunstancias y de no ejercer presupuesto propio, El CJM Jalisco, fue el primer CJM a nivel nacional que no es Organismo Público Descentralizado OPD, en certificarse en el Sistema de Integridad Institucional.

Esto quiere decir que se redoblan esfuerzos de nuestro recurso humano para sostener la totalidad de los indicadores. El caso del índice del retorno sobre la inversión, el primer cálculo hecho por UnitedStates Agency for International Developmet, (Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional)USAID Projusticia fue el más alto de todos los Centros a nivel nacional, llegando al índice 2.88 y año con año se observa un incremento por lo que para el 2017, fue de 3.02.

Características del proyecto.

El proyecto de construcción depende del recurso federal asignado en ésta convocatoria y estará orientado en fortalecer áreas y crear aquellas que por la alta demanda, se consideran necesidades sentidas de la población, es por ello que se pretende con el recurso federal:

- Construir un salón de usos múltiples;
- Construir baños y cuarto de lavado;
- Construir una bodega de archivo;
- Reforzar la seguridad en el ingreso principal del CJM.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado (STPS), FOJAL, Los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI), El programa VIVE, el voluntariado "Mujeres Empoderando" y 36 empresas como el Hotel Westin, son instancias que sus cursos, talleres y programas de formación para el empleo

formal, el emprendimiento y el autoempleo, son fundamentales para abatir la codependencia económica que no le permite a las mujeres su total autonomía.

Es importante señalar que hasta el día de hoy, no se cuenta con un espacio digno para llevar a cabo estos programas, improvisando espacios reducidos y nada idóneos.

La Fiscalía Estatal tiene una fuerte presencia con su Unidad de Investigación en Delitos contra las Mujeres, misma que se encuentra dentro de las instalaciones del CJM, sumando a las y los operadores del CJM, más de 100 personas como Ministerios públicos, secretarios, policías investigadores, personal de apoyo. Lo que implica la necesidad de servicios sanitarios, administrativos así como un espacio de archivo que eficienten la búsqueda y control de la archivonomía.

Esto anuncia con clara evidencia, el liderazgo del CJM, el Instituto de Justicia Alternativa, el Consejo de la Judicatura, la Secretaría de Educación, el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, y las ya mencionadas en párrafos anteriores, generan en nosotras, un alto sentido de responsabilidad hacia su propia seguridad y de las 10,000 usuarias que nos visitan anualmente, con el ánimo de recibir esa sensación de seguridad que un edificio con esta naturaleza debe proveer y garantizar a través de su arquitectura y mecanismos de control de ingreso.

Beneficios.

La construcción de un salón de usos múltiples permitirá incrementar nuestra productividad anual en materia de empoderamiento económico, tan solo en el año 2018, se logró atender a 422 usuarias en programas que facilitan la autosuficiencia económica.

Con un salón de usos múltiples podemos incrementar a un 50% más de beneficiarias, así como expandir a la población infanto-juvenil nuestros servicios en esta área.

La construcción de un salón de usos múltiples permitirá incrementar nuestra productividad anual en materia de empoderamiento económico, tan solo en el año 2018, se logró atender a 422 usuarias en programas que facilitan la autosuficiencia económica.

El incremento sobre el uso del bien inmueble, ha provocado un desgaste natural y cada vez más peligroso del edificio, tal es el caso de la base de cemento del estacionamiento, que soporta un solo piso y cubre el área del sótano y que ha presentado grietas importantes a lo largo de la estructura, posibilitando el desplome del mismo.

El presupuesto asignado para el fortalecimiento del CJM también contempla la construcción de un espacio de archivo, que permita la agilidad de la consulta de datos vitales en la atención de seguimiento de nuestras usuarias y permitirá recuperar los espacios y mejorar el ambiente de estadía para nuestros operadores y las víctimas atendidas en este espacio.

Además, la seguridad extramuros será mejorada con la construcción de un doble control de ingreso, que permita la seguridad de las personas que transitan por la pluma de acceso, así como para las personas que hacemos uso de este CJM.

4. Datos del contacto:

Titular de la Dependencia responsable de “El Proyecto”:

- Nombre: Gerardo Octavio Solís Gómez
- Cargo: Fiscal del Estado de Jalisco
- Área de adscripción: Fiscalía del Estado de Jalisco
- Número de teléfono: (33) 38-37-60-00
- Correo electrónico: gerardo.solis@jalisco.gob.mx
- Dirección para recibir notificaciones: Calle 14 #2567, Planta Baja, Zona Industrial, C.P. 44940, Guadalajara, Jalisco

Titular de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública:

- Nombre: David Miguel Zamora Bueno
- Cargo: Secretario de Infraestructura y Obra Pública
- Número de teléfono: 38192300
- Correo electrónico: david.zamorabueno@jalisco.gob.mx

- Dirección para recibir notificaciones: Av. Prolongación Alcalde # 1351, Edificio B, planta baja

Datos de la persona enlace del Estado:

- Nombre: Yohanna Karolina Aviña Suarez
- Cargo: Directora del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco.
- Área de adscripción: Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco.
- Número de Teléfono: (01 33)30-30-54-50, Extensiones 19342 y 19323
- Correo electrónico: yohanna.avina@jalisco.gob.mx
- Dirección para recibir notificaciones: Álvaro Alcázar #1480, Col. Jardines Alcalde, Guadalajara, Jalisco.
- Oficio de designación: FE/497/2019.

Funciones

- Las establecidas en la cláusula sexta del Convenio de Coordinación que regula el presente Anexo Técnico (Convenio).
- Será la encargada de responder oportunamente a las solicitudes emitidas por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM.
- Dará seguimiento a la documentación e informes que se soliciten para dar cumplimiento al Convenio.

5. Dependencia responsable de “El Proyecto”:

Nombre: Fiscalía del Estado de Jalisco

- **Descripción de las responsabilidades:**

- 1.- Brindar atención a las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos.
- 2.- Fortalecer su capacidad de denuncia; promover el acceso a la justicia
- 3.- Brindar atención integral a las mujeres para encontrar un proceso de redignificación para alcanzar una posición de persona capaz de ser responsable en su recuperación, de manera interdisciplinaria, secuencial, interinstitucional y especializada.

- **Descripción de las actividades:**

- 1.- Promover y fortalecer el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de los delitos relacionados con la violencia de género, así como a sus hijas e hijos, por medio de un proceso de autovaloración que les lleve a detener la violencia que viven, proporcionándoles herramientas que propicien la toma de decisiones informada y encaminada a construir un nuevo proyecto de vida en entornos libres de violencia.
- 2.- Brindar atención integral a las mujeres víctimas de la violencia, así como a sus hijas e hijos, para encontrar un proceso de redignificación que les permita alcanzar una posición de persona capaz de ser responsable en su recuperación, de manera interdisciplinaria, secuencial, interinstitucional y especializada.
- 3.- Promover la cultura de la denuncia por parte de las mujeres víctimas de la violencia, a efecto de consolidar la procuración de justicia a las mujeres víctimas de la violencia, así como a sus hijas e hijos

6. Dependencia ejecutora del gasto:

Nombre: Secretaria de la Hacienda Pública

- **Descripción de las responsabilidades:**

- 1.-Responsable de la rendición de los recursos federales
- 2.-Genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental
- 3.- Apegarse a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y demás legislación aplicable en materia de subsidios Realizar los registros correspondientes en la

Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados

- **Descripción de las actividades:**

1.- Ejecutar el Recurso Otorgado dentro de ejercicio fiscal 2019

2.- Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados

7. Dependencia ejecutora de la obra:

Nombre: Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas

- **Descripción de las responsabilidades:**

(Que desempeñará en el proceso de ejecución de la obra)

1.- Responsable del Proyecto Ejecutivo

2.- Responsable de la Licitación de la Obra

3.- Responsable de la Ejecución de la Obra

- **Descripción de las actividades:**

1.- Realizar Proyecto Ejecutivo

2.- Realizar la Licitación

3.- Ejecutar la Obra

8. Descripción y ubicación del inmueble:

- **Descripción:**

- Escritura Pública número: 4,740

- Clave Catastral del inmueble:D66A1-204-002

- Superficie: 2,958.85 m2

- Medidas: Al norte de oriente a poniente en 57.121 metros colindando con el resto del predio, dobla al norte en línea quebrada en cinco tramos de 10.40 metros, 8.155 metros, 6.417 metros, 13.527 metros y 0.26 metros colindando con el resto del mismo predio.

Al Sur en 73.188 metros, colindando con el resto del mismo.

Al Oriente en 28.125 metro, colindando con el resto del mismo inmueble

Al Poniente de norte a sur en línea curva en tres tramos de 0.704 metros, 12.65 metros y 16.45 metros para terminar al sur en línea quebrada en 6.989 metros, 27.114 metros, 4.543 metros y 17.667 metros con la calle Álvaro Alcázar.

- Certificado de Libertad de Gravamen: Folio 2793641

- Valor catastral:\$33'156,025.58(Treinta y tres millones ciento cincuenta y seis mil veinticinco pesos 58/100 M.N.)

- **Ubicación:**

- Calle: Álvaro Alcázar

- Numero Exterior:

- Número Interior: 1480

- Colonia: Jardines Alcalde

- Código Postal: 44298

- Municipio: Guadalajara

- Estado: Jalisco

- Croquis: Álvaro Alcázar No. 1480, Col. Jardines Alcalde, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44298



9. Monto Total de “El Proyecto” en todas sus Etapas de construcción:

- **Monto Total:** \$3'500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
- **Monto de la inversión en la Etapa 1:** \$3'500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos/100 M.N.)

10. Número total de Etapas proyectadas para la conclusión de “El Proyecto”:

Número Total de Etapas proyectadas: 1

- o Etapa 1.- (año de ejecución) “2019”.

11. Monto de la aportación federal autorizada por el Comité de Evaluación de Proyectos en el ejercicio fiscal 2019:

- Aportación Federal otorgada por la CONAVIM:
 Monto: \$3'500.000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

12. Fecha estimada del inicio de la obra, en la Etapa (o Etapas) que se construye(n) en el 2019:

- **Fecha:** 01 de agosto 2019.

13. Fecha estimada para la conclusión de la etapa que se construye en el 2019:

- **Fecha:** 31 de diciembre 2019.

14. Catálogo de Conceptos de la Etapa (o Etapas) que se construye en el 2019:

CENTRO DE JUSTICIA PARA LA MUJER

FECHA : 20/05/2019

PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	UNID	CANTID	P.U. (\$)	IMPORTE (\$) M.
BODEGA				
PRELIMINARES				\$5,386.80
Trazo y nivelación con equipo topográfico, estableciendo ejes.	M2	120.00	\$11.85	\$1,422.00

Demolición de firme de 12 cm., de espesor de concreto armado, a mano	LOTE	1.00	\$1,212.90	\$1,212.90
Acarreo en camión de material producto de la excavación y/o demolición	M3	2.00	\$1,375.95	\$2,751.90
ALBAÑILERIAS				\$86,296.80
Pulido integral de pisos o lasas de concreto, incluye: materiales, mano de	M2	120.00	\$61.38	\$7,365.60
Muro de 14 cm de dos caras a base de paneles durock de 13 mm. de	M2	60.00	\$1,009.06	\$60,543.60
Aplicación de estuco en muros de tablaroca y durock, incluye: elaboración	M2	120.00	\$133.21	\$15,985.20
Limpieza general durante y al final de la obra, incluye: mano de obra,	M2	120.00	\$20.02	\$2,402.40
ACABADOS				\$7,377.92
Pintura vinilica en muros marca Comex Vinimex a dos manos, incluye:	M2	131.42	\$56.14	\$7,377.92
PUERTAS Y VENTANAS				\$24,804.99
Ventanal de 8.00 X 0.50 armado con perfiles tubulares cal. 18, con	PZA	1.00	\$10,803.57	\$10,803.57
Puerta abatible de 1.20 X 2.70 m de altura armado con perfiles	PZA	2.00	\$7,000.71	\$14,001.42
INSTALACIÓN ELÉCTRICA				\$27,008.93
Suministro e instalación de instalación eléctrica, incluye: cableado,	LOTE	1.00	\$27,008.93	\$27,008.93
SUBTOTAL:				\$150,875.44
IVA:				\$24,140.07
TOTAL:				\$175,015.51

Proyecto: CENTRO DE JUSTICIA PARA LA MUJER		FECHA : 5/20/2019			
Dirección:					
PRESUPUESTO					
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTID	P.U. (\$)	IMPORTE (\$) M.N.
A	SALÓN DE USOS MULTIPLES				
A1	PRELIMINARES				
A-001	Trazo y nivelación con equipo topográfico, estableciendo ejes	M2	138.84	\$11.85	\$1,645.25
A-002	Demolición de firme de 12 cm., de espesor de concreto armado, a mano	LOTE	1.00	\$1,212.90	\$1,212.90
A-003	Acarreo en camión de material producto de la excavación y/o demolición	M3	1.50	\$1,375.95	\$2,063.93
A2	ESTRUCTURA				
A-004	Placa base de 1/2" de 30x30 cm. con 4 anclas de redondo de 3/4" con un	PZA	8.00	\$1,223.41	\$9,787.28
A-005	Asentamiento de placas metalicas de estructura a base de festergrout	M3	0.04	\$36,800.54	\$1,472.02
A-006	Estructura metálica (armaduras ligeras) incluye: materiales, acarreos.	KG	9927.06	\$60.34	\$598,998.80
A-007	Pintura de esmalte 100 de la marca Comex, en estructura de	KG	9927.06	\$5.21	\$51,719.98
A-008	Losacero Cal. 22, armada con malla electrosoldada 6x6/10-10, con capa de	m2	138.84	\$1,066.47	\$148,068.24
A3	ALBAÑILERIAS				
A-009	Muro de 14 cm. de dos caras a base de paneles durock de 13 mm. de	M2	212.30	\$1,009.06	\$214,223.44
A-010	Falso plafón de panel tipo estándar de 13 mm. de espesor, con	M2	138.84	\$308.78	\$42,871.02
A-011	Aplicacion de estuco en muros de tablaroca y durock, incluye: elaboración	M2	563.45	\$133.21	\$75,057.17
A-012	Impermeabilización a base de una impregnación de hidroprimer, y	M2	138.84	\$374.62	\$52,012.24
A-013	Limpieza general durante y al final de la obra, incluye: mano de obra,	M2	138.84	\$20.02	\$2,779.58
A4	ACABADOS				
A-014	Piso Modelo Absolute super white 60x60 pulido primera, Marca	M2	138.84	\$693.35	\$96,264.71
A-015	Zoclo Modelo Absolute super white 10x60 pulido primera, Marca	M	58.32	\$86.67	\$5,054.59
A-016	Pintura vinilica en plafones, marca Comex Vinimex a dos manos, incluye:	M2	138.84	\$56.14	\$7,794.48
A-017	Pintura vinilica en muros marca Comex Vinimex a dos manos, incluye:	M2	563.45	\$56.14	\$31,632.08
A5	PUERTAS Y VENTANAS				
A-018	Ventana de fijo 1.00 X 3.00 m a base de perfiles cuprum panorama 2" y	PZA	2.00	\$7,635.55	\$15,271.10
A-019	Ventana de fijo 2.50 X 1.00 m a base de perfiles cuprum panorama 2" y	PZA	2.00	\$6,362.96	\$12,725.92
A-020	Puerta de 1.20 X 2.70 m a base de perfiles cuprum panorama 2" en color	PZA	2.00	\$8,246.39	\$16,492.78
A6	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				
A-021	Suministro e instalación de instalación eléctrica, incluye: cableado	LOTE	1.00	\$49,228.49	\$49,228.49
A7	AIRE ACONDICIONADO				
A-022	Suministro e instalación de Sistema de aire acondicionado, incluye:	LOTE	1.00	\$129,627.44	\$129,627.44
A8	VOZ Y DATOS				
A-023	Suministro e instalación de Sistema de Voz y Datos, incluye: cableado,	LOTE	1.00	\$17,613.26	\$17,613.26
SUBTOTAL:					\$1,583,616.70
IVA:					\$253,378.67
TOTAL:					\$1,836,995.37

Dirección:		FECHA : 20/05/2019			
PRESUPUESTO					
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTID	P.U. (\$)	IMPORTE (\$) M.N.
C	BAÑO Y CUARTO DE LAVADO				
C01	PRELIMINARES				\$661.23
C-001	Trazo y nivelación con equipo topográfico, estableciendo ejes de	M2	55.80	\$11.85	\$661.23
C2	ALBAÑILERIAS				\$177,638.80
C-002	Muro de 14 cm. de dos caras a base de paneles durock de 13 mm. de	M2	119.06	\$1,009.06	\$120,138.68
C-003	Falso plafón de panel tipo estándar de 13 mm. de espesor, con bastidor	M2	55.80	\$308.78	\$17,229.92
C-004	Aplicacion de estuco en muros de tablaroca y durock, incluye: elaboración	M2	293.92	\$133.21	\$39,153.08
C-005	Limpieza general durante y al final de la obra, incluye: mano de obra,	M2	55.80	\$20.02	\$1,117.12
C3	ACABADOS				\$60,360.69
C-006	Piso Modelo Absolute super white 60x60 pulido primera, Marca	M2	55.80	\$693.35	\$38,688.93
C-007	Zoclo Modelo Absolute super white 10x60 pulido primera, Marca	M	23.52	\$86.67	\$2,038.48
C-008	Pintura vinilica en plafones, marca Comex Vinimex a dos manos, incluye:	M2	55.80	\$56.14	\$3,132.61
C-009	Pintura vinilica en muros marca Comex Vinimex a dos manos, incluye:	M2	293.92	\$56.14	\$16,500.67
C4	MUEBLES DE BAÑO				\$185,347.92

C-010	Taza para fluxometro modelo Olimpico Flux, color blanco, American	PZA	4.00	\$4,103.06	\$16,412.24
C-011	Fluxometro de manija para taza modelo 110-32 marca Helvex, incluye:	PZA	4.00	\$3,897.63	\$15,590.52
C-012	Lavabo modelo vessel totti marca Urrea, incluye: instalación, mano de	PZA	5.00	\$3,269.38	\$16,346.90
C-013	Monomando para lavabo contract II, corto redondo codigo 9433PR marca.	PZA	5.00	\$2,777.23	\$13,886.15
C-014	Mingitorio Ideal Standard modelo niagara II color blanco, incluye:	PZA	2.00	\$3,457.13	\$6,914.26
C-015	Fluxometro de manija para mingitorio modelo 185-19 mm, marca Helvex,	PZA	2.00	\$5,715.90	\$11,431.80
C-016	Coladera para piso económica marca Helvex, mod. 24, de una boca, incluye:	PZA	2.00	\$1,326.28	\$2,652.56
C-017	Despachador de Papel Higiénico PH52001 Blanco, incluye: suministro e	PZA	4.00	\$754.09	\$3,016.36
C-018	Dosificador de Jabón AC54000 Rellenable Satinado incluye: suministro e	PZA	2.00	\$1,659.86	\$3,319.72
C-019	Dispensador de Toallas Jofel PT61010 Altera de Palanca Transparente/gris,	PZA	2.00	\$1,514.50	\$3,029.00
C-020	Barra Recta de 36" (91cm) Código 7311-0, incluye: materiales, accesorios	PZA	2.00	\$1,086.57	\$2,173.14
C-021	Llave de, incluye: suministro de materiales, instalación, mano de obra,	PZA	3.00	\$165.18	\$495.54
C-022	Mamparas y puertas modelo estandar acabado antigrafitil Marca	M2	17.00	\$4,125.00	\$70,125.00
C-023	Losa de concreto para cubierta de lavabo de 50 cm de ancho, con	M	5.40	\$3,695.32	\$19,954.73
C5	PUERTAS Y VENTANAS				\$30,164.80
C-024	Ventana y fijo 2.90 X 0.50 m a base de perfiles cuprum panorama 2" y	PZA	1.00	\$3,690.52	\$3,690.52
C-025	Ventana y fijo 2.30 X 0.50 m a base de perfiles cuprum panorama 2" y	PZA	1.00	\$2,926.96	\$2,926.96
C-026	Ventana y fijo 2.00 X 0.50 m a base de perfiles cuprum panorama 2" y	PZA	1.00	\$2,545.19	\$2,545.19
C-027	Puerta abatible de 1.20 X 2.70 m de altura armado con perfiles tubulares	PZA	3.00	\$7,000.71	\$21,002.13
C6	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				\$28,554.04
C-028	Suministro e instalación de instalación eléctrica, incluye: cableado	LOTE	1.00	\$28,554.04	\$28,554.04
C7	INSTALACIÓN HIDROSANITARIA				\$18,533.53
C-029	Suministro e instalación de instalación hidrosanitaria, incluye: cableado	LOTE	1.00	\$18,533.53	\$18,533.53
SUBTOTAL:					\$501,261.01
IVA:					\$80,201.76
TOTAL:					\$581,462.77

Proyecto: CENTRO DE JUSTICIA PARA LA MUJER		FECHA : 5/20/2019			
Dirección:					
PRESUPUESTO					
CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	P.U. (\$)	IMPORTE (\$)
					M.N.
D	MOTIVO DE INGRESO				
D1	PRELIMINARES				\$5,105.01
D-001	Trazo y nivelación con equipo topográfico, estableciendo ejes de	M2	96.22	\$11.85	\$1,140.21
D-002	Demolición de firme de 12 cm., de espesor de concreto armado, a mano	LOTE	1.00	\$1,212.90	\$1,212.90
D-003	Acarreo en camión de material producto de la excavación y/o	M3	2.00	\$1,375.95	\$2,751.90
D2	ESTRUCTURA				\$475,408.89
D-004	Placa base de 1/2" de 30x30 cm. con 4 anclas de redondo de 3/4" con	PZA	6.00	\$1,223.41	\$7,340.46
D-005	Asentamiento de placas metalicas de estructura a base de festergROUT	M3	0.03	\$36,800.54	\$1,104.02
D-006	Estructura metálica (armaduras ligeras) incluye: materiales, acarreos,	KG	5292.21	\$60.34	\$319,331.95
D-007	Pintura de esmalte 100 de la marca Comex, en estructura de perfiles	KG	5292.21	\$5.21	\$27,572.41
D-008	Losacero Cal. 22, armada con malla electrosoldada 6x6/10-10, con	m2	96.22	\$1,247.77	\$120,060.05
D3	ALBAÑILERIAS				\$90,437.40
D-009	Muros de Lámina pinto RK-18, cal. 24, en cubierta metálica, incluye:	M2	120.00	\$383.19	\$45,982.80
D-010	Falso plafón de panel tipo estándar de 13 mm. de espesor, con bastidor	M2	96.22	\$308.78	\$29,710.81
D-011	Aplicacion de estuco en muros de tablaroca y durock, incluye:	M2	96.22	\$133.21	\$12,817.47
D-012	Limpieza general durante y al final de la obra, incluye: mano de obra,	M2	96.22	\$20.02	\$1,926.32
D4	ACABADOS				\$72,115.93
D-013	Piso Modelo Absolute super white 60x60 pulido primera, Marca	M2	96.22	\$693.35	\$66,714.14
D-014	Pintura vinilica en plafones, marca Comex Vinimex a dos manos	M2	96.22	\$56.14	\$5,401.79
D5	PUERTAS Y VENTANAS				\$104,303.57
D-015	Ventana de fijo 4.20 X 4.00 m a base de perfiles cuprum panorama 2" y	PZA	1.00	\$37,125.00	\$37,125.00
D-016	Cancel con Puerta doble abatible de 7.60 X 4.00 m a base de perfiles	PZA	1.00	\$67,178.57	\$67,178.57
D6	INSTALACIÓN ELÉCTRICA				\$34,117.43
D-017	Suministro e instalación de instalación eléctrica, incluye: cableado,	LOTE	1.00	\$34,117.43	\$34,117.43
SUBTOTAL:					\$781,488.23
IVA:					\$125,038.12

TOTAL:	\$906,526.35
---------------	---------------------

PROYECTO: CENTRO DE JUSTICIA PARA LA MUJER

LUGAR:

FECHA: 5/20/2019

RESUMEN DE PRESUPUESTO

CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE C/IVA
1	CENTRO DE JUSTICIA PARA LA MUJER	
A	SALÓN DE USOS MULTIPLES	#N/A
B	BODEGA	#N/A
C	BAÑO Y CUARTO DE LAVADO	#N/A
D	MOTIVO DE INGRESO	#N/A

TOTAL DE PRESUPUESTO:	\$3,500,000.00
------------------------------	-----------------------

Cronograma de avance físico-financiero de la obra:

Cronograma de avance físico y financiero de la "1" Etapa de Fortalecimiento del "Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco (Programa de Erogación)

			Plazo de Ejecución de la obra: 5 meses				
Descripción del concepto	Total del monto a ejecutar	Avance	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
Licitación		Financiero	Durante el primer mes se realizarán las licitaciones.				
		Físico					
Preliminares		Financiero		\$18,647.14			
		Físico					
Estructura		Financiero		\$596,451.22	\$894,676.83		
		Físico					
Albañilerías		Financiero		\$171,985.42	\$257,978.12	\$429,963.54	
		Físico					
Acabados		Financiero				\$162,150.00	\$378,350.03
		Físico					
Puertas y Ventanas		Financiero				\$118,182.63	\$118,182.63
		Físico					
Instalación Eléctrica		Financiero			\$80,567.16		\$80,567.16
		Físico					
Instalación Hidrosanitaria		Financiero			\$10,749.45		\$10,749.45
		Físico					
Aire Acondicionado		Financiero				\$75,183.92	\$75,183.92
		Físico					
Voz y Datos		Financiero				\$20,431.38	
		Físico					
Total ejercido por mes			\$	\$787,083.78	\$1,243,971.56	\$805,911.47	\$663,033.19
Porcentaje de avance físico acumulado de la obra			%	%	%	%	%
Total del costo de la obra			\$3,500,000.00				

\$3'500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100M.N.).

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de julio de 2019.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **María Candelaria Ochoa Ávalos**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional, **Enrique Alfaro Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Juan Enrique Ibarra Pedroza**.- Rúbrica.- El

Secretario de la Hacienda Pública, **Juan Partida Morales**.- Rúbrica.- El Secretario de Infraestructura y Obra Pública, **David Miguel Zamora Bueno**.- Rúbrica.- El Fiscal Estatal, **Gerardo Octavio Solís Gómez**.- Rúbrica.